

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS A ESTABLECER LAS INSTANCIAS INTERNAS DE CONCILIACIÓN PARA CONCLUIR EL REZAGO DE JUICIOS TRAMITADOS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

Acuerdo 11-27/09/2019: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorios del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*”; artículo 10, fracciones II y IV de los “*Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*”; y en concordancia con la línea de acción 6.3 de la “*Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral*”; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **EXHORTA** a los organismos y entidades públicas federales y estatales a realizar las adecuaciones normativas y administrativas necesarias para establecer e instrumentar instancias internas de conciliación, con la finalidad de concluir con el rezago de juicios tramitados ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo Transitorio del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva*”.